

SANTA ROSA OFFICE
131 A STONY CIRCLE
SUITE 500
SANTA ROSA, CA. 95401
TELEPHONE: (707) 433-2060

KEROSKY PURVES & BOGUE
ATTORNEYS AT LAW
AN ASSOCIATION OF ATTORNEYS

SAN FRANCISCO OFFICE
785 MARKET STREET
15TH FLOOR
SAN FRANCISCO, CA. 94103
TELEPHONE: (415) 777 4445

ckerosky@youradvocate.net
www.YourAdvocate.net

ckerosky@youradvocate.net
www.YourAbogado.net

Please respond to San Francisco address

COMIENZA LA CUOTA DE VISA H-1B PARA TRABAJADORES PROFESIONALES

La temporada para aplicar para las visas profesionales conocidas como H-1B ha comenzado nuevamente. Si uno esta interesado en obtener una visa este año, seria bueno aplicar lo antes posible despues del 1 de Abril.

El gobierno federal tiene visas especiales para trabajadores profesionales extranjeros contratados por empleadores Estadounidenses, conocidas como H-1B. Estos empleados pueden ser contratados solo para “posiciones especiales”, trabajos que requieren como mínimo el equivalente a un Diploma de Bachillerato en ese campo. Los empleadores tambien deberán pagar salarios a cada trabajador H-1B de acuerdo al “salario prevaleciente”, lo que es como mínimo lo que es tipicamente pagado en esa region por ese tipo de trabajo.

Hay un número limitado de H-1B cada año, y en el pasado, estas visas eran agotadas rapidamente luego del 1 de Abril. El último año, debido a la recesión, el período para aplicar por la H-1B permaneció abierto hasta el final de ese año. Sin embargo, por seguridad, es bueno presentar la aplicación para H-1B tan pronto como sea posible una vez que comienza la temporada el 1 de Abril.

Las H-1B tienen validez por 3 años y pueden ser extendidas por otros tres años. Despues de trabajar por 6 años en los Estados Unidos, la persona deberá regresar a su país por un año antes de obtener una nueva H-1B. Existen algunas excepciones a este período de seis años. Además, en muchos casos, los trabajadores pueden obtener su residencia en ese período de seis años.

Una persona con visa H-1B puede traer a su cónyuge e hijos a vivir a los Estados Unidos mientras cuentan con una visa válida. Estos dependientes obtienen una visa H-4.

La visa H-1B fue diseñada para trabajadores profesionales que vienen a los Estados Unidos a realizar tareas profesionales, y esto no involucra ningún tipo de publicación o testeo del mercado laboral doméstico por empleados similares. Por ejemplo, un analista de marketing con un diploma en administración de negocios que viene a trabajar en esa posición sería un ejemplo clásico de una visa H-1B. Sin embargo, muchas H-1B son

usadas por profesionales en informática, profesores, contadores, gerentes, diseñadores, escritores, ingenieros, gerentes de hotel, y muchas otras posiciones profesionales.

Cuando la petición es aprobada, la Embajada de los Estados Unidos del país de residencia del aplicante emite la visa de trabajo. Si la persona esta en los Estados Unidos con otro status migratorio como J-1 (intercambio) o F-1 (estudiante), frecuentemente el cambio de status puede ser hecho, y el aplicante tendrá que visitar la Embajada de Estados Unidos en su país de origen una vez que salga de los Estados Unidos por primera vez.

El programa H-1B es ideal para aquellos con una educación y una oferta de trabajo profesional para estar aquí junto a su familia. Las personas interesadas deben aplicar tan rápido como sea posible antes de que la cuota sea agotada.

CHRISTOPHER A. KEROSKY, el abogado principal del bufete de Abogados KEROSKY PURVES & BOGUE ha practicado ley desde 1984 y la ha dirigido más de 1,000 casos de inmigración. Él se graduó del Colegio de Abogados de la Universidad de California en Berkeley, y en el pasado fue Abogado Consejero del Ministerio de Justicia de los Estados Unidos en la ciudad de Washington DC.

El bufete de Abogados KEROSKY PURVES & BOGUE cuenta con más de 20 años de experiencia en todas las áreas de derecho civil. Nuestro staff, compuesto por cuatro abogados y varios procuradores cuenta con todo lo necesario para servir a sus necesidades legales. Tenemos oficinas en San Francisco, San José, Sacramento y Santa Rosa.

ADVERTENCIA: El artículo a continuación discute aspectos legales. No se considera un sustituto para el asesoramiento legal. Recomendamos que obtenga una asesoría legal acerca de su caso de una persona competente. Si quisiera consejo de nuestras oficinas, por favor llame a los siguientes teléfonos: